

JUICIO DE FALTAS 279/02

EDICTO

410.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 279/02, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 18 de Diciembre de 2002.

D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas n.º 279/02, seguida por una falta de malos tratos contra Anissa El Jallouli, natural de El Zaio (Marruecos), nacido el día 15 de Junio de 1978, hijo de Ali y Fatima con domicilio en calle núm. , con NIE X-3057442-Y, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que absuelvo a Anissa El Jallouli como autora de una falta de malos tratos del artículo 617.2 del CP, e imposición de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Anissa El Jallouli, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de Febrero de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 484/02

EDICTO

411.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 484/02, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 18 de Diciembre de 2002.

D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas n.º 484/02, seguida por una falta de desobediencia contra Khalifa Chabat, natural de Beni Enzar (marruecos), nacido el día 9 de Septiembre de 1973, hijo de Mohamed y de Habiba, con domicilio en calle núm. , con documento extranjero n.º 329375, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a Khalifa Chabat como autor de una falta de desobediencia del art. 634 del Código Penal a la pena de Un Mes de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, con una cuota diaria de SEIS euros, e imposición de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este juzgado para su resolución por la lltma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de Cinco Días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Khalifa Chabat, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de Febrero de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 522/02

EDICTO

412.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 522/02, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 8 de Enero de 2003.

D. Luis Miguel Alvarez López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas n.º 522/02, seguida por una falta de hurto contra Mimoun Salah Mimoun, natural de Farhana (Marruecos), nacido el día 1 de Marzo de 1973, hijo de Salah y Yamina, con domicilio en calle Rio Nalon, n.º 46 de Melilla, con NIE n.º X 00890505, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a Mimoun Salah Mimoun como autor de hurto del art. 625 del Código Penal a la pena de Un Mes de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, con una cuota diaria de CUATRO euros, y a las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este juzgado para su resolución por la lltma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de Cinco Días desde su notificación.